

Bogotá D.C., 8 de abril de 2024

Señor (a)  
ANONIMO

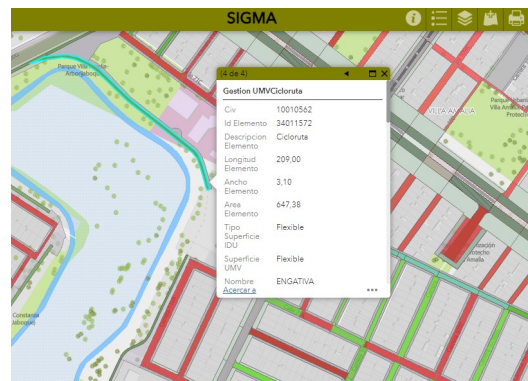
**ASUNTO:** Respuesta al radicado IDU No 202422600432591 y radicado UAERMV 20241120034062, Construcción de la Ciclorruta Humedal Jaboque en el sector de Villa Amalia

Cordial saludo,



En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

*“(...) Estamos Pendientes de la ciclorruta humedal Jaboque en Villa Amalia, son unos 80 metros que dejaron sin terminar y así entregaron la obra (...)”*

Al respecto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, comunica que revisando la plataforma SIGMA de la entidad se pudo evidenciar que:



En el mes de marzo del año 2023 se realizó el mantenimiento a la ciclorruta del canal Jaboque mediante el convenio 1209 de 2018, el cual tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ENTRE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP, LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES TEMPORALES TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LAS CICLORUTAS QUE SE

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20241300033881</b> Fecha: 02-04-2024 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

INDIVIDUALIZAN EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS PARTES”

El tramo de su solicitud no se encuentra priorizado ni reservado para intervención por parte de la UAERMV, de igual manera no presenta Código de identificación ante el IDU, ni tampoco PK, así mismo este corredor requiere actividades de localización y construcción, las cuales no están contempladas por la UAERMV como mantenimiento a ciclorrutas existentes.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

CC: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - Calle 22 No. 6 - 27

<b>Documento 20241300033881 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 08-04-2024 15:51:11
<b>Revisó:</b>	ORLANDO RIVERA PÉREZ - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO - orlando.rivera@umv.gov.co
 c7526a1ed025e41f611bba4fd637ed4f31ce657dd84e2519ae1d00cdfbd42c82 Codigo de Verificación CV: 6f049 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 08/04/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 12/04/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.